



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 483-2023-MDM

Miraflores, 01 de diciembre de 2023.

VISTOS: El Informe N° 528-2023-GPPR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 000859-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, las incorporaciones de mayores, ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución d Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal .Son registrados, financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 259-2023-EF, que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece en el numeral 1.1., autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas , en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912.

Que, la Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas, Ley N° 31912, autoriza en su PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL, numeral 1., el otorgamiento de un bono excepcional, por única vez, de S/ 600,00 (para los servidores de los regímenes de los Decretos Legislativos 276, 728 y 1057 y de las Leyes 30057, 29709 y 28091, de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, de conformidad con la Cláusula Décimo Quinta del Convenio Colectivo a nivel Centralizado 2023-2024, suscrito en el marco de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el artículo 64 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y los Lineamientos para la Implementación de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobado mediante el Decreto Supremo 008- 2022-PCM.

Que, conforme lo precisa la Directiva N °0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01 en cuanto a lo siguiente:

"Artículo 24. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional

24.2. *La aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital.*

24.3. *La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440."*

Que, mediante Informe N° 528-2023-GPPR-MDM emitido por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización se solicita la aprobación de la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto





Municipalidad distrital de
MIRAFLORES

Supremo N° 259-2023-EF por la suma de S/ 165 600,00 con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	
9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD / PROYECTO	
• 5000003 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO:	GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCION:	GASTO PRESUPUESTARIO
GENERICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	S/ 165 600,00

Que, mediante Informe N° 000859-2023-GAJ/MDM emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica se opina que es procedente aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF por la suma de S/ 165 600,00 con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo a lo detallado en el Informe N° 528-2023-GPRR-MDM.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 259-2023-EF por la suma de S/ 165 600,00 (ciento sesenta y cinco mil seiscientos y 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	EN SOLES
SECCION SEGUNDA:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	
9001 ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD / PROYECTO	
• 5000003 – GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA DE GASTO:	GASTO CORRIENTE
TIPO DE TRANSACCION:	GASTO PRESUPUESTARIO
GENERICA DE GASTO:	2.3 BIENES Y SERVICIOS
TOTAL EGRESOS	S/ 165 600,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización elaborar las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARÍA GENERAL
AREQUIPA -
ABOG. GIOVANNA RINA PINTO RADO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
AREQUIPA -
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE